

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 25** *EXTRACTO de la Orden 4048/2025, de 25 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se acuerda redistribuir el crédito destinado a las subvenciones establecidas en la Orden 1309/2025, de 19 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2025. Línea para proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2025.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Orden cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

BDNS: 836316

Primero

Objeto

Redistribuir 45.444 euros de gastos corrientes, del crédito sobrante previsto inicialmente según la Orden 1309/2025, de 19 de mayo, por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2025, de la modalidad de cooperación al desarrollo, a la modalidad de educación para el desarrollo y a la modalidad de acción humanitaria, con la siguiente distribución presupuestaria:

- Cooperación para el desarrollo, partida 40500: 2.735.586 euros.
- Cooperación para el desarrollo, partida 40500, redistribuida: 2.689.464 euros.
- Cooperación para el desarrollo, partida 70500: 617.464 euros.

Segundo

Ordenar la publicación del extracto de la Orden 4048/2025, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de 25 de noviembre, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero

La presente orden surtirá efectos desde el día de su firma.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2025.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

(03/19.937/25)

